

RESOLUCIÓN No. **No 0673**
17 MAY 2018

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en la vigencia fiscal 2018"

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA, se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales.

Que mediante Resolución 1648 del 9 de noviembre de 2017, el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal del 2018, fue aprobado y liquidado por la suma de diecisiete mil novecientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos (\$17.991.848.673) m/cte., distribuidos en gastos de funcionamiento por la suma de quince mil noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$15.094.260.394) y gastos de inversión por la suma de dos mil ochocientos noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos (\$2.897.588.279) m/cte.

Que mediante memorandos con radicado NAL-CI-2018-01449 y NAL-CI-2018-01455, la profesional de gestión humana solicitó una modificación al presupuesto, para amparar la solicitud del rubro Supernumerarios para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que por necesidades del servicio y con el fin de permitir la ejecución de los planes y programas de la Entidad, se requiere contratar los servicios de supernumerarios para atender necesidades puntuales así:

ATENCIÓN AL CIUDADANO: Con el fin de propender por la atención oportuna y de calidad a los usuarios que utilizan los servicios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería a través de los diferentes canales destinados y teniendo en cuenta los informes trimestrales del área de atención al ciudadano, en los cuales se evidencia el nivel de atención, referente a la oportunidad y cubrimiento con el cual se atienden los usuarios, motivo por el cual se requiere el apoyo en la labores propias del área de atención al ciudadano con dedicación exclusiva

AREA ADMINISTRATIVA: Dentro del Plan de Trabajo del proceso de Gestión Documental para la vigencia 2018, se tiene inscrito el proyecto 5. "SEGUIMIENTO Y CONTROL", en el cual se encuentra la actividad "Diagnóstico e intervención de los Archivos de Gestión de las unidades productoras del COPNIA", programándose como primera dependencia para intervenir a la Subdirección Administrativa y Financiera, lo cual de acuerdo con el diagnóstico en unas de las áreas, se determinó un tiempo de 6 meses con una persona de dedicación exclusiva para realizar las actividades archivísticas requeridas en la Subdirección.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de dar continuidad al proceso de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente se requiere un apoyo en el soporte administrativo y operativo a los procesos del SG-SST acompañado por el responsable del sistema en la entidad.

17 MAY 2018
Resolución No. de 2018
No 0673

AREA DE GESTION HUMANA: Dentro del plan de trabajo propio de los procesos del área de Gestión Humana, principalmente el Plan Institucional de Capacitación, desarrollo del Plan de Acción 2018 y apoyo a la supervisión de Contratos, se requiere un apoyo en la ejecución y seguimiento a los mismos.

De igual manera se requiere un apoyo para llevar a cabo la ejecución de los Planes Mejoramiento 2017, que a la fecha no se han podido ejecutar. Lo cual ha sido reiterativo en las auditorías a los procesos de Nómina y de Gestión Humana llevadas a cabo en el año 2017 y 2018.

Que existe saldo de apropiación disponible en el rubro de sueldos por la suma de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000) m/cte., prima técnica por la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos (\$44.000.000) m/cte., y Fondo de Cesantías por suma de treinta y siete millones de pesos (\$37.000.000) m/cte., que pueden ser utilizados por estar libres de afectación presupuestal, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 271 del 15 de mayo de 2018, expedido por el Profesional de Gestión del área de Presupuesto (e) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA

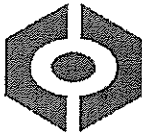
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúase el siguiente CONTRACRÉDITO en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal 2018, por la suma de ciento treinta y tres millones de pesos (\$133.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO:

2.	GASTOS	133.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.000.000
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	133.000.000
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	96.000.000
2.3.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	96.000.000
2.3.01.01.01.01	SUELDOS	52.000.000
2.3.01.01.25	PRIMA TÉCNICA	44.000.000
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	37.000.000
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	37.000.000
2.1.01.03.01.01	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	37.000.000
2.1.01.03.01.01.01	CESANTÍAS	37.000.000
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDO DE CESANTÍAS	37.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	133.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúase el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal 2018, por la suma de ciento treinta y tres millones de pesos (\$133.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:



17 MAY 2018

Resolución No. de 2018
No 0 6 7 3

CRÉDITO:

2.	GASTOS	133.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.000.000
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	133.000.000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	133.000.000
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	133.000.000
	TOTAL CRÉDITO	133.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRÉS PELÁEZ ROJAS
Presidente 

Revisó: Mario Andrés Herrera Arévalo- Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Elaboró Diego Fernando Briñez- Profesional de gestión del Área de Presupuesto (E) 